



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Resolución Ejecutiva Regional

N° 450 - 2021-G.R.APURÍMAC/GR.

Abancay, 09 NOV 2021

VISTOS:

Memorandum N° 01806-2021-GRAP/06/GG, mediante el cual la Gerencia General autoriza realizar modificación presupuestal de tipo 004 entre Unidades Ejecutoras.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2021-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Especificas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático se definen en el numeral 47.1, Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y;

Que, mediante el documento indicado en el visto, la Gerencia General Regional autoriza efectuar la Modificación Presupuestal entre las Unidades Ejecutoras 300 Educación Apurímac y 001 Sede Central, las mismas que programan plasmar sus Notas Modificatorias de Tipo 004 Créditos Presupuestales y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, en el Nivel Funcional y Programático, modificación que se efectuara al Presupuesto Institucional del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, con el objeto de financiar el déficit que presenta la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, en la partida de gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, monto que servirá para financiar el pago de los pensionistas.

Que, en merito a la propuesta realizada, las Unidades Ejecutoras de la Sede Central y Educación Apurímac, formalizaron sus respectivas notas modificatorias las mismas que ascienden al monto de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (S/. 10 456,00) SOLES**, que servirá para financiar el pago de las remuneraciones de los pensionistas, modificación que se realiza en la Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante Informe N° 2078-2021-GRAP-09/GRPPAT/09.02/SGPPTO, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se informa las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional y Programático de Tipo 004 Créditos Presupuestales y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, con la finalidad de cubrir el déficit que presenta la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, en la partida de gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, para financiar el pago de las remuneraciones de los pensionistas, mencionando que la Ejecutora que habilitará será la Unidad Ejecutora 300 Educación Apurímac, por el monto de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (S/. 10 456,00) SOLES**, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, Ley N° 31084, que

Telf. Central (083) 321022 | 321431 | 322617 | 321014 | 323731 | Telf. Fax: 321164

consultas@regionapurimac.gob.pe | Jr. Puno 107 | Abancay - Apurímac





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus Modificaciones, y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018;

SE RESUELVE:

450

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de Tipo 4 entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el año fiscal 2021, hasta por el monto de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (S/. 10 456,00) SOLES**, con la finalidad de cubrir el déficit que presenta la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, en la partida de gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, mencionando que la Ejecutora que habilitará será la Unidad Ejecutora 300 Educación Apurímac, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA	: 300 EDUCACION APURIMAC	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	10,456
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	10,456
ACTIVIDAD	: 5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	10,456
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	10,456
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	10,456
GENERICA DE GASTO	: 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	10,456
	TOTAL EJECUTORA	-----
		10,456
	TOTAL PLIEGO	=====
		10,456
		=====



A LA:

UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	10,456
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	10,456
ACTIVIDAD	: 5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	10,456
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	10,456
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	10,456
GENERICA DE GASTO	: 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	10,456
	TOTAL EJECUTORA	-----
		10,456
	TOTAL PLIEGO	=====
		10,456
		=====



ARTÍCULO 2º.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobadas, a la Dirección General del Presupuesto Público y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GR/BLN
GRPPAT/RVC
SGPPTO/DPC